FACULTAD DE ARQUITECTURA,
DISEÑO Y ARTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

RESOLUCIÓN N°794/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL INTERNO.

San Lorenzo, 13 de octubre de 2020

VISTO Y CONSIDERANDO: La Resolución CGR N°377/2016 "POR LA CUAL SE ADOPTA LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015."

La Resolución N° 376/2020 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (CCI) PARA LA IMPLEMTACION DE LA NORMA DE REQUISITOS MINIMOS PARA UN SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA INSTITUCIONES PUBLICAS DEL PARAGUAY – MECIP: 2015, EN LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION".

El Acta N° 04/2020 de fecha 08 de octubre de 2020 del COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FADA

POR TANTO: **EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1º: **APROBAR**: el Reglamento Interno del Comité de Control Interno

REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE – UNA

PRESENTACION: El presente reglamento interno del Comité de Control Interno se constituye en soporte y guía para establecer las funciones, obligaciones y responsabilidades que deben cumplir los miembros del Comité de Control Interno

RESOLUCIÓN N°794/2020

POR LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITE DE CONTROL INTERNO.

CAPITULO I
SOBRE EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO FADA UNA

Objetivo
Art. 1 Este Reglamento Interno tiene por objetivo regular el funcionamiento del Comité de Control Interno de la FADA

Responsabilidades
Art. 2 El Comité de Control Interno de la FADA es el encargado de definir las directrices políticas de implementación del Control Interno en la Institución, que incluye la planeación, la definición de las normativas de autorregulación de Control Interno, la verificación y evolución de la planificación

Composición
Art.3 El Comité de Control Interno de la FADA, estará integrado por:

a. *Decano*
b. *Director Administrativo*
c. *Secretario General*
d. *Director Académico*
e. *Director de Post Grado*
f. *Director de Curso Preparatorio de Admisión*
g. *Director de Carrera de Diseño Industrial*
h. *Director de Investigación*
i. *Director de Extensión*
j. *Director de Carrera de Música*
k. *Director de Carrera de Arquitectura*
l. *Director de Instituto Superior de Arte*
m. *Director de Carrera de Danza*
n. *Auditor Interno*

Reuniones
Art.4 El Comité de Control Interno de la FADA se reunirá cinco veces al año en forma ordinaria, cuyas fechas serán fijadas en la primera reunión del año y en forma extraordinaria, cuando las circunstancias así lo requieren, en la FADA. Esta convocatoria a reunión se hará como mínimo con 48 has de anticipación

Quórum de las sesiones y Decisiones Tomadas

Art. 5. El Comité de Control Interno podrá deliberar en las reuniones, siempre que concurran más de la mitad del número total de sus miembros. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros que forman parte del quórum. En caso de empate, el voto del Coordinador tendrá carácter dirimente

Acta y Decisiones Tomadas

Art. 6. Las deliberaciones y decisiones del Comité de Control Interno de la FADA se harán constar en actas que contienen las resoluciones, cuyas estructuras se especifican a continuación:

Acta

a. *Membrete: consignar el logotipo oficial de la FADA*

b. *Numeración: registrar en el extremo superior derecho el numero en forma correlativa (iniciando cada año), la fecha y el año: "Acta N°.....-.../.../..."*

c. *Encabezado: detallar el lugar, fecha y hora de inicio de la reunión empezando con la frase. "En la sala de reuniones de... se reúne el Comité de Control Interno... en fecha"*

d. *Asistencia: especificar nombres y apellidos completos de los miembros asistentes y ausentes con y sin aviso*

e. *Orden del día: detallar los puntos a ser tratados*

f. *Decisiones tomadas*

g. *Firma del acta: llevara la firma del Coordinador y del secretario de actas*

h. *Número de Decisiones tomadas: registrar en el extremo superior derecho el número en forma correlativa, iniciando cada año, ubicado debajo el número acta de la reunión en la que fue tratado.*

i. *Título: especificar lo que se trata, empezando con la frase "DECISIONES TOMADAS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO N° POR EL CUAL...."*

j. *Motivo: especificar el motivo de las Decisiones Tomadas, redactado en forma resumida y clara*

k. *El encabezado de la parte de las decisiones tomadas se debe escribir en mayúscula "EL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FADA, DECIDE"*

l. *Parte resolutiva: Todos lo decidido se especificara en Artículos:*

Ejemplo: Art. 1°.- Aprobar
Art. 2°.- Comunicar
Art. 3°.- Remitir para Resolución

m. Firma de las Decisiones Tomadas: llevara la firma del Coordinador y del Secretario de Actas

CAPITULO II

FUNCIONES DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO

Art. 7. Los Miembros del Comité de Control Interno de la FADA tendrán las siguientes funciones:

a. Generar instrumentos y mecanismos de control interno que comprende los planes, métodos, políticas y procedimientos utilizados para cumplir con la Misión, el Plan Estratégico y los Objetivos de la FADA

b. Promover y propiciar el cumplimiento de la política de control interno

c. Integrar los requisitos del sistema de control interno dentro de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo

d. Promover el uso del enfoque basado en procesos y en la administración de los riesgos

e. Proponer los recursos necesarios para que el sistema de control interno esté disponible

f. Proporcionar un punto de referencia dirigiendo y apoyando a todos los niveles de la organización para contribuir a la efectividad del sistema de control interno

g. Promover la mejora continua

Art. 8. El comité de control interno podrá recibir inquietudes o reclamos de cualquier funcionario que considere que se ha violado o desconocido alguna responsabilidad o función estipulada para el cumplimiento de las políticas de control interno

CAPITULO III

RESPONSABILIDADES DEL COORDINADOR Y DEL SECRETARIO DE ACTAS

Art. 9. Las funciones que debe desempeñar el Coordinador del Comité de Control Interno de la FADA

a. *Convocar y dirigir las sesiones del Comité de Control Interno*

b. *Coordinar la elaboración y aprobación del Plan y Cronograma de la Implementación del Modelo adoptado*

c. *Evaluar el progreso de la implementación del Plan y cronograma del Comité de Control Interno*

d. *Mantener informado al Decanato y al Comité de Control Interno de la FADA, todo lo concerniente al Modelo adoptado*

e. *Otras acordadas por el Comité de Control Interno en cumplimiento de sus funciones*

Art. 10. El secretario de Actas tiene la responsabilidad de:

a. *Redactar y refrendar el acta de las sesiones del Comité de Control Interno y otros documentos de comunicación generados*

b. *Realizar las convocatorias, con 48 horas de anticipación, por encargo del coordinador, a través de medios impresos y electrónicos*

c. *Prepara las documentaciones e informes requeridos por el Comité de Control Interno*

d. *Custodiar el archivo del Comité de Control Interno en que se guardarán los originales y los documentos que hayan sido generados y recibidos, los cuales podrán ser consultados por cualquier miembro del Comité de Control Interno*

e. *Otras, acordadas por el Comité de Control Interno en cumplimiento de sus funciones*

CAPITULO IV
OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA FADA

Art. 11. Son obligaciones de los integrantes del Comité de Control Interno de la FADA:

a. *Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias y extraordinarias convocadas*

b. *Participar con voz y voto en las reuniones*

c. *Retirarse o abstenerse según el caso del tratamiento de todas las cuestiones en las que existan conflictos de intereses debidamente justificados*

d. *Justificar las ausencias a las reuniones*

e. *Cumplir las disposiciones del presente reglamento*

f. *Proponer e impulsar medidas de: autocontrol, autogestión y autorregulación de manera a promover la mejora continua*

g. *Otras acordadas por el Comité de Control Interno en cumplimiento de sus funciones*

CAPITULO V
VIGENCIA Y ASPECTOS NO CONTEMPLADOS

Art. 12 Este reglamento entrará en vigencia una vez aprobado por el Decanato. Los aspectos no contemplados en este reglamento serán tratados y dirimidos en sesiones del Comité de Control Interno de la FADA o por el Decano

Art. 2º: COMUNICAR, cumplir y archivar.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION * VITAM IMPENDERE VERO * FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DECANO

PROF. ARQ. RICARDO M. MEYER C.
Decano